




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023/MDV

Ventanilla, 10 de agosto de 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:




En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 10 de agosto de 2023, el Acta de Compromiso de constitución de la "Mancomunidad Municipal – Callao", el Oficio N° 187-2023-MPC/ALC de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, el Memorando N° 1853-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 203-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 277-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 148-2023/MDV-GM, los Proveídos N° 3599 y N° 4431-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 006-2023-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR MAYORÍA**, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CALLAO



ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, en atención al Acta de Compromiso de Constitución de fecha 13 de marzo de 2023, suscrita por los Alcaldes de la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de Bellavista, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, Municipalidad Distrital de La Perla, Municipalidad Distrital de la Punta, Municipalidad Distrital de Ventanilla y Municipalidad Distrital de Mi Perú.

La Mancomunidad Municipal del Callao, tiene por objeto:

- 
1. Promover la seguridad ciudadana de calidad
 2. Mejoramiento y rehabilitación de infraestructura vial, peatonal y ordenamiento urbano
 3. Manejo integral de residuos sólidos
 4. Promover el cuidado del medio ambiente
 5. Saneamiento básico
 6. Fomento de inversión privada y la competitividad productiva



ARTÍCULO 2.- DELEGAR a la Mancomunidad Municipal del Callao, para el desarrollo de acciones conjuntas, cuando así se requiera, las siguientes competencias y funciones:

- 2.1 Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración, ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- 2.2 Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.
- 2.3 Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023/MDV

- 2.4 Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1903-2012-EF.
- 2.5 Coadyuvar con el servicio de limpieza pública, recomendando las áreas de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

ARTÍCULO 3.- RATIFICAR la designación del señor PEDRO CARMELO SPADARO PHILIPPS, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y en el cargo de Gerente General de la Mancomunidad Municipal del Callao al señor GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 6.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON ALDO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MARK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL